



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0243**) 03 MAYO 2019

“Por la cual se modifica la Resolución 877 de 2018, Por la cual se compila, adiciona, actualiza y ajusta las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las Entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que los organismos y entidades a los cuales se refiere el Título 2 de la mencionada norma, expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el mismo artículo señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado decreto.

Que el artículo 2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, establece:

“ARTÍCULO 2.2.4.10. Manuales específicos de funciones y de competencias laborales. De conformidad con lo dispuesto en el presente Título, las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional”. (...)

"Por la cual se modifica la Resolución 877 de 2018, por la cual se compila, adiciona, actualiza y ajusta las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Que mediante la Resolución 877 del 08 de noviembre de 2018, *"Por la cual se compila, adiciona, actualiza y ajusta las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, se ajustó de forma integral el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, con el fin de contar con una herramienta eficaz de administración de personal al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Directiva Presidencial 01 del 06 de febrero de 2019, el Presidente de la República, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, impartieron directrices sobre actualización de manual de funciones y de competencias laborales, así: *"Con el propósito de evitar inconsistencias en los requisitos que se deben acreditar para ocupar los diferentes empleos públicos, los representantes legales de las entidades destinatarias de la presente Directiva Presidencial deberán revisar y ajustar los manuales de funciones y de competencias laborales de sus entidades, con estricta sujeción a las normas de orden constitucional, legal y reglamentario, para lo cual se establece un plazo de tres (3) meses. (...)"*

Que el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, establece entre otros, los requisitos para desempeñar los empleos clasificados en el nivel directivo, que en su identificación carecen de grado de remuneración. Estos requisitos son: acreditar título profesional en una disciplina académica o profesión, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada.

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que (...) *"los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:*

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;" (...)

Que de conformidad con lo expuesto, y con el fin de dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 y a la Directiva Presidencia 01 del 06 de febrero de 2019, se hace necesario modificar la Resolución 877 de 2018, para ajustar los requisitos de formación académica y de experiencia para los cargos de Viceministros de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales carecen de grado de remuneración.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Viceministro
Código:	0020

"Por la cual se modifica la Resolución 877 de 2018, por la cual se compila, adiciona, actualiza y ajusta las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Grado:	
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar, impulsar, promover y dirigir el proceso de formulación implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir la estructuración y formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y planes de agua potable y saneamiento básico. 2. Proponer los lineamientos para la identificación de las fuentes de financiamiento para el sector de agua potable y saneamiento básico y liderar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes. 3. Proponer los lineamientos de política para incentivar la aplicación de principios de gestión empresarial eficiente en la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. 4. Proponer los criterios y lineamientos para la viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico. 5. Proponer los criterios y lineamientos para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico. 6. Definir y proponer el esquema de asignación de los subsidios que otorga la Nación para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y presentar las propuestas correspondientes durante la preparación del Presupuesto General de la Nación. 7. Orientar la articulación y elaboración de propuestas para la definición y de las variables para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico por el criterio de eficiencia fiscal y administrativa. 8. Dirigir los estudios e informes para el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos impulsados por el Ministerio en materia de agua potable y saneamiento básico. 9. Coordinar y articular con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas relacionadas con el manejo integral del recurso hídrico y la gestión de residuos sólidos. 10. Coordinar y articular con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las políticas relacionadas con agua potable y saneamiento básico para zonas rurales. 11. Coordinar y articular con el Ministerio de Salud y Protección Social, la definición de los requisitos de calidad del agua que deben cumplir las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto. 12. Coordinar con las entidades competentes, las políticas relacionadas con la gestión del riesgo en el marco del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres. 13. Dirigir y orientar las acciones de monitoreo del sistema general de participaciones. 14. Apoyar las negociaciones para la contratación de créditos externos y cooperación internacional, destinados al sector de agua potable y saneamiento básico y coordinar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes. 15. Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, aplicando principios de autocontrol necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. 	

"Por la cual se modifica la Resolución 877 de 2018, por la cual se compila, adiciona, actualiza y ajusta las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

16. Proponer los reglamentos técnicos del sector de agua potable y saneamiento básico.
17. Aplicar, en relación con las funciones a su cargo, la política de información y gestión del conocimiento del Ministerio.
18. Implementar metodologías de análisis de riesgos y diseño de controles en relación con las funciones a su cargo.
19. Aplicar prácticas y sistemas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.
20. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Plan Nacional de Desarrollo.
Políticas y normatividad del sector.
Gerencia y administración.
Diseño de políticas, planes, programas y presupuestos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de Decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en una disciplina académica. Título de postgrado en cualquier modalidad.	Experiencia Profesional Relacionada

VIII. ALTERNATIVA

Formación Académica	Experiencia
Las definidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Viceministro
Código:	0020
Grado:	
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Viceministro de Vivienda
Cargo del Jefe Inmediato:	Ministro

II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO VICEMINISTRO DE VIVIENDA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar el proceso de formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

"Por la cual se modifica la Resolución 877 de 2018, por la cual se compila, adiciona, actualiza y ajusta las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

1. Participar, coordinar, gestionar, orientar y controlar la formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación.
2. Fijar propuestas en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, programas y planes para el desarrollo del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.
3. Dirigir el proceso de formulación de las políticas y regulaciones sobre zonificación y uso adecuado del suelo para adelantar procesos de urbanización, así como de urbanismo y construcción sostenible que incorporen las directrices de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático fijadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Dirigir las propuestas de la formulación de la política del Sistema de Ciudades y establecer los lineamientos del proceso de urbanización.
5. Apoyar en lo de su competencia la formulación de la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional.
6. Establecer metodologías y elaborar estudios de las políticas de los sectores de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación.
7. Establecer los lineamientos para la identificación de las fuentes, mecanismos e instrumentos de financiación para el sector de vivienda y desarrollo urbano y territorial, y coordinar la asignación de los recursos provenientes de dichas fuentes.
8. Organizar el presupuesto y los mecanismos de asignación de los recursos de la Nación para vivienda de interés social urbano y desarrollo urbano y territorial.
9. Adelantar en coordinación con las autoridades competentes, los mecanismos e instrumentos para orientar los procesos de ordenamiento territorial del orden nacional, regional, departamental y local.
10. Establecer regulaciones sobre los instrumentos administrativos para el seguimiento a las entidades públicas y privadas encargadas de la producción de vivienda.
11. Fijar la formulación e implementación de la Política de Gestión de la información de Vivienda y Desarrollo Urbano y Territorial.
12. Dirigir la elaboración de los estudios e informes sobre el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos impulsados por el Ministerio en materia habitacional y de desarrollo urbano y territorial.
13. Coordinar la asistencia técnica a entidades territoriales y demás entidades con competencias en temas relacionados con la aplicación de políticas de vivienda, ordenamiento y desarrollo urbano y territorial.
14. Coordinar el proceso de viabilidad, formulación y adopción de operaciones urbanas integrales para la habilitación de suelo urbanizable, de conformidad con la normativa vigente.
15. Dirigir las relaciones con las entidades del sector que desarrollen funciones relacionadas con la política de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento y desarrollo urbano y territorial.
16. Coordinar y articular la política de vivienda rural con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidades territoriales, cajas de compensación familiar y demás entidades encargadas de su ejecución.
17. Coordinar la participación del Viceministerio, en los asuntos de su competencia, en el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
18. Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, aplicando principios de autocontrol necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
19. Aplicar, en relación con las funciones a su cargo, la política de información y gestión

"Por la cual se modifica la Resolución 877 de 2018, por la cual se compila, adiciona, actualiza y ajusta las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

del conocimiento del Ministerio.

20. Implementar metodologías de análisis de riesgos y diseño de controles en relación con las funciones a su cargo.

21. Aplicar prácticas y sistemas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.

Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Plan Nacional de Desarrollo
Gerencia y Administración
Diseño de Proyectos.
Gerencia y administración de Recursos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de Decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en una disciplina académica.	Experiencia Profesional Relacionada
Título de postgrado en cualquier modalidad.	

VIII. ALTERNATIVA

Formación Académica	Experiencia
Las definidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015	

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 877 de 2018, continúan vigentes.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 MAYO 2019


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Andrés Elias Jaramillo – Coordinador Grupo de Talento Humano
Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaria General

Aprobó: Judith Millan Duran – Secretaria General.